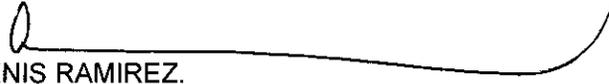




CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 24 de mayo de 2022.- En la fecha dejo constancia que el término para pronunciarse sobre las excepciones propuestas por la demandada corrió durante los días 3, 13-25 de mayo de 2022.- Durante los días 4- 12 de mayo de 2022, no se cuentan los términos, por estar el proceso a Despacho. El proceso pasa a Despacho del señor Juez.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2019-00087-00
Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: HEIDY CASTAÑEDA SAAVEDRA C.C. 65.831.544
Demandado: ELIANA CONSTANZA CRIOLLO CC: 28.689.307

Vencido como se encuentra el término dado la parte demandante para que se pronunciara sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y, como se observa que este asunto es de mínima cuantía; conforme a lo dispuesto en el art. 443, numeral 2), del C. G. P., concordante con el art. 392, ibidem, se hace necesario continuar con el trámite procesal.

Para el efecto, se señalará fecha y hora para la realización de la audiencia única, con las formalidades de los arts. 372 y ss. – del C. G. P.- no sin antes advertir a las partes que, de conformidad con lo señalado en la norma, la asistencia es de carácter obligatorio y su inasistencia dará lugar a la imposición de multa, en los términos previstos en la ley.

DECRETO DE PRUEBAS:

Conforme a lo solicitado por las partes, respecto al decreto de pruebas, se dispone:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

-Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda.

-Teniendo en cuenta que la señora HEIDY CASTAÑEDA es parte en el proceso, no se recibe la declaración solicitada.

DE LA PARTE DEMANDADA:

-No se reciben las declaraciones de las señoras HEIDY CASTAÑEDA SAAVEDRA, y ELIANA CONSTANZA CRIOLLO, por ser parte en el proceso. Cítese para que comparezca a la audiencia.

DE OFICIO:

Conforme a lo dispuesto en el art. 169 del C. G. P., de oficio se decretan las siguientes pruebas:

-Interrogatorio a la demandante HEIDY CASTAÑEDA SAAVEDRA. Conforme a los hechos y solicitudes de la demanda; confrontado con lo que expresa la demandada. Cítese.

-Interrogatorio a la señora ELIANA CONSTANZA CRIOLLO; para verificar los hechos de la demanda y contestación de la misma. Cítese.

Por lo expuesto, se RESUELVE:

Primero: CÍTESE A LAS PARTES para llevar a cabo una UNICA AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. Para el efecto se señala la hora de las 9:00 p.m., del día 26, del mes de Junio, del año en curso.

En la misma audiencia se practicarán las siguientes PRUEBAS:

Segundo. - Tener como prueba los documentos obrantes en el proceso.

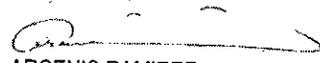
Tercero.- La audiencia se realizará de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. __, hoy 26 de mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.